

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de diciembre de 2010

relativa a la adaptación de los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, y 1 de enero de 2010, a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de la Unión Europea destinados en terceros países

(2010/790/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 336,

Visto el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades, establecidos por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68 del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su anexo X, artículo 13, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (UE) n° 768/2010 del Consejo ⁽²⁾ se fijaron, en aplicación del anexo X, artículo 13, párrafo primero, del Estatuto, los coeficientes correctores que se aplican desde el 1 de julio de 2009 a las retribuciones que se pagan, en la moneda del país de destino, a los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de la Unión Europea destinados en terceros países.
- (2) Es procedente adaptar, de conformidad con lo dispuesto en el anexo X, artículo 13, párrafo segundo, del Estatuto, a partir del 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, y 1 de enero de 2010, algunos de dichos coeficientes correctores, puesto que, en función de los datos estadísticos de que dispone la Comisión, la variación del coste de la vida, calculada con el coeficiente corrector y el tipo de cambio correspondiente, para determinados terceros países ha resultado ser superior al 5 % desde la última vez que se fijaron.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de la Unión Europea destinados en terceros países, pagadas en la moneda del país de destino, se adaptarán para los países que se indican en el anexo. En este anexo se incluyen seis cuadros mensuales en los que se indican los países afectados y las fechas de aplicabilidad sucesivas para cada uno de ellos (1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, y 1 de enero de 2010).

Los tipos de cambio utilizados para el cálculo de estas retribuciones se fijan con arreglo a las normas de desarrollo del Reglamento financiero y corresponden a las fechas mencionadas en el párrafo primero.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2010.

Por la Comisión
en nombre del Presidente
Catherine ASHTON
Vicepresidenta

⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

⁽²⁾ DO L 228 de 31.8.2010, p. 1.

ANEXO

AGOSTO DE 2009

Lugares de destino	Paridades económicas agosto de 2009	Tipos de cambio agosto de 2009 (*)	Coefficientes correctores agosto de 2009 (**)
Eritrea ⁽¹⁾	11,28	21,6903	52,0
Georgia	1,919	2,3805	80,6
Ghana ⁽²⁾	1,009	2,0935	48,2
Indonesia (Yakarta) ⁽³⁾	10 091	13 989,6	72,1
Indonesia (Banda Aceh) ⁽⁴⁾	7 989	13 989,6	57,1
Liberia ⁽²⁾	USD 1,265	USD 1,4053	90,0
Moldova	9,558	15,9211	60,0
Montenegro	0,6456	1	64,6
Serbia (Belgrado) ⁽²⁾	65,28	93,045	70,2
Sudán (Jartum) ⁽⁵⁾	1,93	3,55881	54,2

(*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional (excepto USD para Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental).

(**) Bruselas = 100.

⁽¹⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de agosto, octubre y diciembre.

⁽²⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de agosto y diciembre.

⁽³⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de agosto de 2009 y enero de 2010.

⁽⁴⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de agosto y noviembre.

⁽⁵⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses agosto, septiembre y diciembre.

SEPTIEMBRE DE 2009

Lugares de destino	Paridades económicas septiembre de 2009	Tipos de cambio septiembre de 2009 (*)	Coefficientes correctores septiembre de 2009 (**)
Egipto ⁽²⁾	3,272	7,9632	41,1
Gambia ⁽³⁾	24,07	38,05	63,3
Guinea (Conakry)	4 456	6 793,48	65,6
Kazajstán (Astana) ⁽²⁾	154,2	215,54	71,5
Sierra Leona	3 745	5 088,7	73,6
Sudán (Khartoum) ⁽¹⁾	2,035	3,63297	56,0
Timor Oriental ⁽⁴⁾	USD 1,008	USD 1,4364	70,2
Venezuela ⁽⁵⁾	2,94	3,08826	95,2

(*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional (excepto USD para Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental).

(**) Bruselas = 100.

⁽¹⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de agosto, septiembre y diciembre.

⁽²⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de septiembre y noviembre.

⁽³⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de septiembre y diciembre.

⁽⁴⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de septiembre de 2009 y enero de 2010.

⁽⁵⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de septiembre y noviembre de 2009 y enero de 2010.

OCTUBRE DE 2009

Lugares de destino	Paridades económicas octubre de 2009	Tipos de cambio octubre de 2009 (*)	Coefficientes correctores octubre de 2009 (**)
Albania	89,99	134,994	66,7
Antigua República Yugoslava de Macedonia (2)	39,56	61,4321	64,4
Australia (2)	1,693	1,669	101,4
Camboya	4 435	6 186,5	71,7
Croacia	6,345	7,2708	87,3
Eritrea (1)	12,34	22,4703	54,9
Guinea-Bissau	644,7	655,957	98,3
Malí	593,6	655,957	90,5
Nueva Caledonia	141,4	119,332	118,5
Uganda	1 965	2 839,77	69,2
República Democrática del Congo (Kinshasa) (3)	USD 1,663	USD 1,45490	114,3
Sri Lanka (2)	107,3	169,169	63,4
Tayikistán	3,715	6,3745	58,3
Tanzania	1 287	1 894,85	67,9
Tailandia	28,36	48,906	58,0
Turquía (3)	1,742	2,168	80,4
Ucrania	7,579	11,746	64,5
Zambia (3)	3 830	6 820,88	56,2

(*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional (excepto USD para Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental).

(**) Bruselas = 100.

(1) El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses agosto, octubre y diciembre.

(2) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para octubre de 2009 y enero de 2010.

(3) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para octubre y diciembre.

NOVIEMBRE DE 2009

Lugares de destino	Paridades económicas noviembre de 2009	Tipos de cambio noviembre de 2009 (*)	Coefficientes correctores noviembre de 2009 (**)
Argelia	74,7	107,642	69,4
Egipto (2)	3,544	8,26565	42,9
Indonesia (Banda Aceh) (1)	8 536	14 188,1	60,2
Israel	5,351	5,5483	96,4
Kazajistán (Alma Ata)	172	226,55	75,9

Lugares de destino	Paridades económicas noviembre de 2009	Tipos de cambio noviembre de noviembre de 2009 (*)	Coefficientes correctores noviembre de 2009 (**)
Kazajstán (Astana) ⁽²⁾	162,9	226,55	71,9
Kirguistán	48,82	64,4757	75,7
Laos ⁽⁴⁾	9 584	12 734	75,3
Líbano	1 638	2 229,29	73,5
Nepal ⁽⁴⁾	79,66	111,64	71,4
Rusia	40,41	43,1957	93,6
Chad	751,4	655,957	114,6
Venezuela ⁽³⁾	3,172	3,17543	99,9

(*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional (excepto USD para Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental).

(**) Bruselas = 100.

⁽¹⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de agosto y noviembre.

⁽²⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de septiembre y noviembre.

⁽³⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de septiembre y noviembre de 2009 y enero de 2010.

⁽⁴⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de noviembre de 2009 y enero de 2010.

DICIEMBRE DE 2009

Lugares de destino	Paridades económicas diciembre de 2009	Tipos de cambio diciembre de 2009 (*)	Coefficientes correctores diciembre de 2009 (**)
Arabia Saudí	4,174	5,5885	74,7
Congo (Brazzaville)	725	655,957	110,5
Cuba	USD 1,105	USD 1,4918	74,1
Eritrea ⁽¹⁾	13,43	22,8273	58,8
Gambia ⁽⁴⁾	25,54	40,1	63,7
Ghana ⁽²⁾	1,069	2,155	49,6
Guatemala	8,18	12,3745	66,1
Haití	60,46	64,591	93,6
Islas Salomón	10,68	11,7695	90,7
India	38,84	69,5925	55,8
Liberia ⁽²⁾	USD 1,38	USD 1,4918	92,5
Madagascar	2 140	2 907,57	73,6
Malasia	3,289	5,0587	65,0
Malawi	158,9	213,936	74,3
Paraguay	4 341	7 186,56	60,4
República Democrática del Congo (Kinshasa) ⁽³⁾	USD 1,772	USD 1,4918	118,8
Serbia (Belgrado) ⁽²⁾	69,83	94,412	74,0
Sudán (Jartum) ⁽³⁾	2,19	3,52542	62,1
Surinam	1,92	4,18	45,9

Lugares de destino	Paridades económicas diciembre de 2009	Tipos de cambio diciembre de 2009 (*)	Coefficientes correctores diciembre de 2009 (**)
Turquía (5)	1,831	2,283	80,2
Vietnam	12 873	29 495,2	43,6
Zambia (5)	4 038	6 974,14	57,9

(*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional (excepto USD para Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental).

(**) Bruselas = 100.

(1) El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de agosto, octubre y diciembre.

(2) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses agosto y diciembre.

(3) El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de agosto, septiembre y diciembre.

(4) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de septiembre y diciembre.

(5) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para octubre y diciembre.

ENERO DE 2010

Lugares de destino	Paridades económicas enero de 2010	Tipos de cambio enero de 2010 (*)	Coefficientes correctores enero de 2010 (**)
Antigua República Yugoslava de Macedonia (4)	37,26	61,447	60,6
Argentina	3,219	5,4559	59,0
Australia (4)	1,596	1,6036	99,5
Etiopía	14,33	18,2782	78,4
Indonesia (Yakarta) (1)	9 550	13 511,5	70,7
Islandia	144,5	180,96	79,9
Kosovo (Prístina)	0,5854	1	58,5
Laos (5)	8 875	12 174	72,9
Libia	1,018	1,7683	57,6
Nepal (5)	74	107,83	68,6
Níger	593,3	655,957	90,4
Samoa	2,891	3,61939	79,9
Sri Lanka (4)	114,1	163,139	69,9
Timor Oriental (2)	USD 1,083	USD 1,4338	75,5
Venezuela (3)	3,357	3,0788	109,0

(*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional (excepto USD para Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental).

(**) Bruselas = 100.

(1) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de agosto de 2009 y enero de 2010.

(2) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de septiembre de 2009 y enero de 2010.

(3) El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para los meses de septiembre y noviembre de 2009 y enero de 2010.

(4) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de octubre de 2009 y enero de 2010.

(5) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para los meses de noviembre de 2009 y enero de 2010.